



## Transformación digital del Estado

Informa acerca de la ley que establece la tramitación electrónica de los actos administrativos del Estado.

La ley regirá 180 días después de que se publique su último reglamento. Para publicar los reglamentos hay plazo de un año desde que se publicó la ley, el 11 de noviembre de 2019.

Carlos necesita una copia de la resolución del sumario administrativo que le hicieron en la institución en que trabaja. ¿Deberá pedirlo en papel o puede tener copia electrónica?

### ¿A través de qué medios deben realizarse los actos administrativos a partir de la ley?

Los procedimientos administrativos de los actos de la Administración del Estado deberán realizarse mediante los medios electrónicos legales, salvo las excepciones que la misma ley dispone.

Toda comunicación entre órganos de la Administración que se practique en el marco del procedimiento se realizará también por medios electrónicos.

Debe quedar constancia del órgano requirente, el funcionario responsable de hacer el requerimiento, destinatario, procedimiento a que corresponde, gestión que se encarga y el plazo establecido para su realización.

Además, debe enviarse copia electrónica a quienes figuren como interesados en el procedimiento administrativo.

### ¿A quién se aplica la norma?

Será aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones y los servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. También se aplicarán a la Contraloría General de la República, a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, a los gobiernos regionales y a las municipalidades.

### ¿Qué es Acto administrativo?

Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

### ¿Qué principios deben regir la tramitación electrónica?

**Principio de neutralidad tecnológica:** libertad de los individuos y organizaciones de elegir la tecnología más adecuada para sus fines.

**Principio de actualización:** los órganos de la Administración del Estado deberán actualizar sus plataformas a tecnologías no obsoletas o carentes de soporte, así como generar medidas que permitan el rescate de los contenidos de formatos de archivo electrónicos que caigan en desuso.

**Principio de equivalencia funcional:** consiste en que los actos administrativos suscritos por medio de firma electrónica serán válidos y producirán los mismos efectos que si se hubieran ejecutado en papel.

**Principio de fidelidad:** todas las actuaciones del procedimiento se registrarán y conservarán íntegramente y en orden sucesivo en el expediente electrónico.

**Principio de interoperabilidad:** los medios electrónicos deben ser capaces de interactuar y operar entre sí al interior de la Administración del Estado, a través de estándares abiertos que permitan una segura y expedita interconexión entre ellos.

**Principio de cooperación:** los distintos órganos de la Administración del Estado deben cooperar efectivamente entre sí en la utilización de medios electrónicos.